

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29083 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.867/96, promovido por C & A Mode & Co.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.867/96, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por C & A Mode & Co. contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de enero de 1994 y 11 de julio de 1996, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en representación de C & A Mode & Co., contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 17 de enero de 1994, confirmada por la de 11 de julio de 1996, que denegó la inscripción de la marca internacional número 437.964 «Honey», destinada a amparar productos de la clase 25 con exclusión de «vetements de plage et de bain, peignorse de bain, corsets et corselets, soutiens gorge, jarretelles», debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas y ordenando, en consecuencia, la inscripción de la marca pretendida para los productos que reivindica, con la mencionada limitación, en la Clase 25.^a del Nomenclátor.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29084 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 813/96, promovido por «UB Group Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 813/96, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «UB Group Limited», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por el letrado don Javier del Valle Sánchez en representación de la entidad «UB Group Limited», contra la resolución ya identificada en el encabezamiento de esta Resolución, que anulamos por no ser conforme a derecho y, en su consecuencia, acordamos el registro de la marca número 1.902.854 «Mc Vitie's Digestive» para productos de la clase 30, y sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29085 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1827/96, promovido por «Auchán, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1827/96, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Auchán, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 9 de mayo de 1996, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de la entidad «Auchán, Societe Anonyme», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 9 de mayo de 1996 que, con estimación del recurso ordinario deducido por «Ánfora Import-Export, Sociedad Anónima», contra Acuerdo anterior, denegó la inscripción de la marca internacional número 622.510 «Borneo», para amparar productos de las Clases 29, 30 y 31 del nomenclátor, debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución disconforme con el ordenamiento jurídico en cuanto denegó la marca pretendida para la Clase 31, anulándola en dicho extremo y acordando, en consecuencia, la inscripción de la marca reseñada para los productos que reivindica en la Clase 31.

Asimismo, desestimamos el recurso en cuanto a la denegación de la inscripción para las Clases 29 y 30 del nomenclátor, declarando la Resolución impugnada, en este particular, ajustada a derecho.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29086 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 270/1993, promovido por «Indiba, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 270/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Indiba, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 1 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de «Indiba, Sociedad Anónima», contra el acuerdo dictado por la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de octubre de 1992 por el que se desestimaba previo recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo otorgando el modelo de utilidad de refe-